

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 284 - 2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

1 1 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 721-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 937832, la Carta N° 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de mayo del 2014, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y dos (42) días, en la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 30 de junio del 2014, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SOJMHI, el Informe N° 069-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificados por el Informe N° 487-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, mediante Carta Nº 13-2014/CONSORCIO-JB/EO, de fecha 02 de mayo del 2014, el Sr. Jorge Santiago López Yarango – representante legal del Consorcio Jorge Basadre, solicitó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la aprobación ficta de la ampliación de plazo, argumentando no haber recibido respuesta oportuna a su petición efectuada con Carta Nº 10-2014/CONSORCIO-JB/EO; del mismo modo, a través de la Carta Nº 15-2014/CONSORCIO-JB/EO, de fecha de recepción 03 de mayo del 2014, efectuó la aclaración de que la aprobación ficta de la ampliación de plazo Nº 01 debe ser por sesenta (60) días calendarios; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través de la Carta Nº 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de mayo del 2014, de conformidad al Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunicó al ejecutor el consentimiento de la ampliación de plazo debido a que la Entidad no notificó el acto administrativo dentro de los plazos;

Que, del análisis efectuado por la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 721-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, se advierte que en efecto correspondía emitir pronunciamiento sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del informe del supervisor, esto es hasta el 30 de abril del 2014; sin embargo, conforme lo señalado precedentemente, la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014/GOB.REG.HVCA/PR que aprueba la ampliación de plazo, se expidió con fecha 06 de mayo del 2014, sin observar lo dispuesto en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad"; por lo que habiendo operado la ampliación automática se debe dejar sin efecto la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, la solicitud formulada por el contratista Consorcio Jorge Basadre, respecto a la ampliación de plazo N° 01 por espacio de sesenta (60) días calendarios cuantificada a partir del 20 de mayo del 2014 al 18 de julio del 2014, se entiende consentida de pleno derecho, debiendo ser formalizada mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 284 - 2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

1 1 AGO 2014

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENGASE por APROBADO, en vía de regularización, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por espacio de sesenta (60) días calendarios, cuantificada a partir del 20 de mayo del 2014 al 18 de julio del 2014, solicitado por la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre en la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica", el mismo que según Declaración Jurada los mayores gastos generales ascienden a S/. 0.00, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de mayo del 2014, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Jorge Basadre, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

